



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 12 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 04989-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado a la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electa la alumna Anahí CASCO;

Que dicha alumna fue incorporada al sistema de pasantías mediante Res. N° 212/06 a partir del día 10 de abril y hasta el día 10 de julio del año 2006;

Que por Res. N° 139/06 se prorrogó la misma desde el 11 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2006; por Res. N° 981/06 desde el día 1° de enero y hasta el día 10 de abril del año 2006;

Que habiendo vencido se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 11 de abril, por el termino de un mes;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de CINCO (5) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1º, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas al mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-02, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Que a efectos de darle curso a la presente renovación se debe excluir la presente tramitación de lo establecido en la reglamentación mencionada dado que la misma se extenderá a mas de un año por razones de fuerza mayor;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

0186



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la presente renovación de lo establecido en la Res. N° 630-2002 , que establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder, en ningún caso el año de duración.-

Artículo 2º.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de la alumna Anahí CASCO (D.N.I. N° 30.027.288), para desempeñar tareas en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado a partir del día 11 de abril y hasta el día 11 de mayo del año 2007.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cinco (5) horas de labor diarias, en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, bajo la tutoría de la señora Jefa de Dpto. Despacho de este Rectorado.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) mensuales.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 25 -Programa de Acceso y Permanencia- Actividad: 01- Pasantías Rectorado-Inciso 3.9.5.Pasantías -Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Jefatura de Departamento Despacho, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0186

-2007.-

a.c.